



TULUM

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 566 /2022
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 17 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidos, siendo las 50 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Karla Soriano, con oficinas ubicadas en el Centro Cívico, Carretera Tulum-Bocapaila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al juicio Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE RECIBIÓ CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DEL POLICIA MUNICIPAL, C. Javier Gutierrez con grado de [redacted] adscrito a la

General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla 92106 sector: L. Cristal lugar de detención: Cobania Quintana

Relación a la tarjeta informativa que se anexa al presente, se desprende que el [redacted] de [redacted] años de edad [redacted] fecha de [redacted] del Estado de [redacted] [redacted] [redacted] de ocupación: [redacted] escolaridad [redacted] y con

es presentado en calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DEPLEGADA INFRINGE LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO [redacted] fracción [redacted] que a la letra señala:

que a cualquier persona [redacted]

De conformidad con el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL

Juan Bailon

cumplimiento de la sanción correspondiente. De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la infracción administrativa consistente en:

sin pertenencias

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

Se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y de conformidad con lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; el infractor declara que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que respalden y refiere que

De conformidad con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su defecto a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS QUE SE LE ACUSAN:

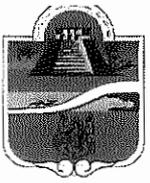
SE RESUELVE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DEPLEGADA POR EL CIUDADANO [redacted] COMO RESPONSABLE. CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBA:

OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Javier Gutierrez



TULUM

II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO (566) QUE
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Elizabeth H. Rosas Lopez

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CON

V.ANEXOS: Tarjeta Informativa

VI.OTROS: Certificado Medico

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a pagar la multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, así como lo señala los numerales 32 y 33 se caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de la sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, el daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su actividad profesional, de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad, presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 35 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, yo, el infractor, manifiesto mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Elizabeth Rosas Lopez

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



TULUM

ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

OFICIO MUNICIPAL EN TURNO.

E:

FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Estado de Quintana Roo. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En el día de Tulum, Quintana Roo a los 17 días del mes de Agosto del año 2016, siendo las 10:00 horas, siendo el lugar de la detención: Colonia Castor. Me permito informar al C. [Redacted] Quien manifiesta tener [Redacted] años de edad, con fecha de nacimiento [Redacted] originario de [Redacted] sexo: [Redacted] civil: [Redacted] de ocupación: [Redacted] y con [Redacted] particular [Redacted]

En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que se señalan a continuación, por lo que a usted C. [Redacted] en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: _____

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: _____

Estaba realizando recorrido abordo de la unidad 2106 nos reporta CS una persona inestable asustadando al pasar al lado de nosotros en el C. [Redacted] el cual manifestó que su hijo el hoy presentado llegó Ebrio y agresivo insultando a su madre y hermanos activa por el cual solicita el apoyo de la policía al cual traté de intervenir a la persona y se pone agresivo y trató de ocupar por lo que procedí a su detención dándole las disposiciones dándole como momento del momento y los derechos que le corresponden trasladándolo ante el juzgado cívico y médico en Tulum.

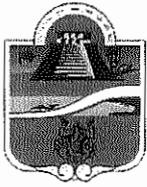
VERSIÓN

EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCIÓN Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO LOS DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR

Por medio del presente ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

[Handwritten signature]

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

FECHA DE SALIDA: 14/08/2022

HORA DE SALIDA: 05:00 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Daniel Swabe

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.


FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA



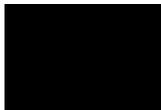
TULUM

LIBERACION DEL INFRACTOR

FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 27 FRACCION: I DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 19/08/2022
HORA DE SALIDA: 05:00 hrs
LIBERADO POR: Daniel Saaste

DECLARO DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS, DE LAS CUALES SE
ENCUENTRA AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

DE ACORDO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

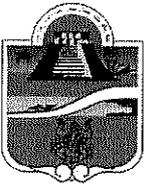
RESUMO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE
LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su
detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno
psíquico, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia
médica competentes del municipio de Tulum.
- a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad,
dentro del tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad,
ni que alteren su libre voluntad.
- a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de
haber sido requerido por autoridad, pudiendo ser cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra
que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el
superviganciamiento del infractor en forma escrita.
- a ser atendido de ser menor de edad, será remitido a DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
Si no es atendido por un traductor o intérprete.
- a no oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo
momento su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole
que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en
el departamento de jueces cívicos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



FIRMA DE ENTERADO
DEL INFRACTOR.

CIÓN PÚBLICA



TULUM

Dependencia: Secretaria General

Dirección: Juzgado Cívico

Asunto: orden de reclusión.

Tulum, Quintana Roo, 17 de Agosto de 2022

medio y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I y artículo 16 fracciones I y VI del Código de Justicia Cívica de Tulum.

12.- Son atribuciones del Juez Cívico, las siguientes:

...er, determinar, calificar, sancionar y conmutar las faltas administrativas que a este Reglamento se refieren y que surtan efectos en su respectiva jurisdicción; así como ordenar las libertades de los presuntos infractores o arrestados en atención al resultado del procedimiento administrativo instaurado.

...bre sobre la conducta desplegada por el ciudadano [REDACTED] como responsable. Por lo que se ordena su traslado para ser ingresado al centro de reclusión con el fin de que cumpla la sanción administrativa correspondiente.

ATENTAMENTE:

[Firma]
JUEZ CIVICO EN TURNO

16.- Corresponde a los elementos de Seguridad Pública Municipal adscritos al Juzgado Cívico que la integran, la custodia y la custodia de las personas puestas a disposición de los Juzgados Cívicos para garantizar por la integridad física de los infractores y tomar medidas de seguridad para evitar que se causen daños a las instalaciones y materiales.

...uardo y la custodia de las personas puestas a disposición de los Juzgados Cívicos

...r por la integridad física de los infractores y tomar medidas de seguridad para evitar que se causen daños a las instalaciones y materiales.

...e al ciudadano [REDACTED] ingresándolo al centro de retención de Tulum.

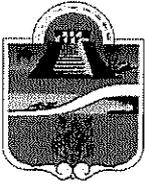
FECHA DE INGRESO: 17-08-2022

HORA DE INGRESO: 17:00 HRS.

OFICIAL EN TURNO: Juan Baidon

VERSION PUBLICA

CIÓN PÚBLICA



Dependencia: Secretaria General
 Dirección: Juzgado Cívico
 Asunto: ORDEN DE LIBERACION

Tulum, Quintana Roo, 19 de Agosto de 2022

medio y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 12 fracción I y artículo 16 fracciones I y VI del Reglamento de Justicia Cívica de Tulum.

12.- Son atribuciones del Juez Cívico, las siguientes:

...cer, determinar, calificar, sancionar y conmutar las faltas administrativas que a este Reglamento se refieren y que surtan efectos en su respectiva jurisdicción; así como ordenar las libertades de los presuntos infractores o arrestados en atención al resultado del procedimiento administrativo instaurado...
 ...lve sobre la conducta desplegada por el ciudadano [REDACTED] como responsable, por lo que se ordena su liberación de este centro de reclusión municipal, ya que cumplió la sanción administrativa correspondiente.

ATENTAMENTE:

[Firma]
 JUEZ CIVICO EN TURNO

16.- Corresponde a los elementos de Seguridad Pública Municipal adscritos al Juzgado Cívico que la integran, lo siguiente:

...guardo y la custodia de las personas puestas a disposición de los Juzgados Cívicos...
 ...r por la integridad física de los infractores y tomar medidas de seguridad para evitar que se causen daños...
 ...ntre ellos y materiales a las instalaciones.

...e Libera al ciudadano [REDACTED] de este centro de retención municipal.

FECHA DE SALIDA: 19/08/22

HORA DE SALIDA: 05:00

CUSTODIO QUE LIBERA GA

REVISIÓN PÚBLICA

CIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



PELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
NACIONALIDAD	OCCUPACION	ORIGINARIO

CLASIFICACION: TRANSITO POLICIA TURISTICA: _____
 CATEGORIA: INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

GRADO I: 0.00-0.05%
 GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO
 GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO
 GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
 Los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:
 RUBROS: 1.-NORMAL 2.-MINIMO 3.-EVIDENTE 4.-FRANCO
 1.-BIEN 2.-REGULAR 3.-INCOHERENTES 4.-NADA
 1.-NORMAL 2.-COORDINADOS 3.-REGULAR 4.-NULOS
 1.-NORMAL 2.-CLAUDICANTE 3.-ATAXICA 4.-NULA

GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA. TOTAL: _____
 BERG: _____ PRUEBA NARIZ- DEDO: _____ MARCHA: _____ PUPILAS: _____
 POR SUBSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:

TIEMPO DE USO: _____ DIAS _____ MESES _____ AÑOS
 Intoxicación etilica Grado II
 Grado refiere no padecer antecedentes crónicos de

EN CASO DE LESIONES:
1.- CUADRO CLINICO

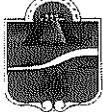
TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
 1.- SI _____ 2.- NO _____
 DÍA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI _____ 2.- NO _____
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI _____ 2.- NO _____

SI ES CONDUCCION POR OTRA PERSONA:
 1.- CONOCIDO _____
 2.- FAMILIAR _____
 3.- DESCONOCIDO _____
 4.- OTROS _____

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
 1.- DOMICILIO _____
 2.- VIA PÚBLICA _____
 3.- TRABAJO _____
 4.- CARRETERA _____
 5.- ESCUELA _____
 6.- PARQUE _____
 7.- PLAYA _____
 8.- LOTE BALDIO _____

CONTROL	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
---------	---------------------------	---------------------------

Dra. Elizabeth Rosas López
 Médico Cirujano
 Universidad Veracruzana
 Céd. Prof. 11468542



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RINA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMESTICO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSIÓN PÚBLICA